



**ORDENA RETIRO Y PARALIZACIÓN
DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y
RETIRO DE ESPECIES /**

DECRETO ALCALDICIO N° 928 /

QUILLON, 20 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- Memorándum N°004 emitido por la unidad de Inspección Municipal
- 2.- Decreto Alcaldicio N°891 de fecha 15.02.2020 en la que prohíbe navegación de embarcaciones con fines comerciales en laguna avendaño
- 3.- Correo enviado por la Subcomisaría Quillón en la que se indica que existe la causa de delito por lesiones, de acuerdo a parte policial
- 4.- Ley de rentas municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 5.- Decreto alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020.
- 6.- Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican
- 7.- Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018 que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- 9.- Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral del Biobío
- 10.- La Ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; según establece el artículo 5, letra c), 63, letra f) y g) de la Ley N°18.695, el alcalde tiene la atribución de administrar, en lo que interesa, los bienes municipales y nacionales de uso público en la comuna en conformidad con ese cuerpo normativo y otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales, los que, según dispone el artículo 36 de la misma preceptiva, serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
- 2.- Que; según lo expuesto, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede revocarlos o modificarlos, fundado en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones conforme a las cuales ellos deben ejercerse.
- 3.- Que; el Sr. Héctor Valencia Flores y don José Jiménez Sepúlveda se encuentran utilizando retazos de la laguna avendaño y balneario municipal, ejerciendo actividad comercial, sin contar con los permisos municipales requeridos.
- 4.- Que lo anterior significa una infracción a lo dispuesto en los artículos 5, letra c), 63, letra f) y g) de la Ley N°18.695 y, además, de lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes y 53, letra l) de la ordenanza municipal vigente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDÍA**

5.- Los reiterados conflictos que se han generado entre los propietarios de embarcaciones turísticas, protagonizando incidentes de violencia que han alterado gravemente el orden público del citado balneario municipal, dañando además la imagen de la comuna como destino turístico, siendo este rubro una de las principales actividades económicas de la comuna.

6.- En conformidad a lo expresado y a fin de dar cumplimiento a la Ley, ordenanza municipal y el resguardo del orden y seguridad pública, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE**, la paralización de las actividades comerciales realizadas en bien nacional de uso público por los Sres. Héctor Valencia Flores y don José Jiménez Sepúlveda en contravención a la ley y ordenanza municipal vigente.

2.- **DISPÓNGASE**, el retiro de todas aquellas especies instaladas en bien nacional de uso público por los Sres. Valencia y Jiménez para el desarrollo de actividades comerciales. Se confiere un plazo de 05 días hábiles a los suscritos para dar efecto a lo dispuesto desde la notificación del presente decreto.

3.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante carta certificada al Sr. Héctor Valencia Flores y don José Jiménez Sepúlveda y a la Subcomisaría Quillón.

4.- En caso de oposición para hacer efectivo el presente decreto que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)**

BGS/RVO/EEH/LSS/lss

Distribución

- Sr. Héctor Valencia Flores
- Sr. José Jiménez Sepúlveda
- Subcomisaría Quillón
- Alcaldía
- Asesor Jurídico
- Inspección Municipal
- Rentas y Patentes